

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modificase la Ordenanza No. 2341/93 incorporando dos nuevos Artículos a continuación del 4º, los que quedaran redactados de la siguiente manera:
“**ARTICULO 5º.-** Modificase los Anexos III y IV de la Ordenanza No. 2.263 - Régimen de remuneraciones y Función Política en lo referido a los Secretarios del Tribunal de Cuentas los que quedaran redactados de la siguiente manera:

ANEXO III

REGIMEN DE REMUNERACION

Secretarios del Tribunal de Cuentas 90 %

ANEXO IV

FUNCION POLITICA

FUNCION POLITICA

Secretario del Tribunal de Cuentas 25 %

ARTICULO 6º.- "La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º de Mayo de 1.993".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Manuel NIETO ORTIZ.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.